1.20.4-1 2043

Tunja, 09 de octubre de 2025

Señoras
DIOSELINA JIMENEZ DE ORTEGA
BENITA JIMENEZ VARGAS
MELIDA DE LA ASUNCION JIMENEZ VARGAS
ANA ISABEL JIMENEZ VARGAS
NANCY MARCELA JIMENEZ VARGAS

Ciudad.

Asunto: informe del Gestor Catastral Tunja (Rectificación Área De Terreno Con Efectos Registrales) – expediente Benita Jiménez Vargas y otros Ejecutado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Reciban un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, augurando éxito en todas sus actividades diarias.

De acuerdo con la solicitud de referencia, **GUISSEPPE GERARDO MALAGÓN RAMIREZ** identificado con C.C Nro. 1.049.624.396 de Tunja, obrando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de Tunja, en atención a su solicitud de "**Rectificación Área De Terreno Con Efectos Registrales",** emite la siguiente información:

En virtud de su requerimiento, este despacho informa que, a través de la Resolución 1148 del 04 de septiembre de 2023, el Municipio de Tunja fue habilitado como Gestor Catastral, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y del Decreto 1170 de 2015, para que preste el servicio público catastral en la Jurisdicción de Tunja.

Por su parte, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC realizó el empalme de la base de datos catastral con el Municipio de Tunja, de conformidad con el Decreto 1170 de 2015 y en concordancia con la

Resolución 789 de 2020, sobre los predios respecto de los cuales es el gestor en ejercicio.

El día 13 de septiembre de 2024, Diego Fernando Carrero Barón, subdirector General de Entidad Descentralizada Instituto Geográfico Agustín Codazzi, remitió a través de correo electrónico documento completo de la radicación que realizaron las señoras **JIMENEZ DE ORTEGA DIOSELINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 23270322, **JIMENEZ VARGAS BENITA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40017097, **JIMENEZ VARGAS MELIDA DE LA ASUNCION** identificada con cédula de ciudadanía No. 40020702, **JIMENEZ VARGAS ANA ISABEL** identificada con cédula de ciudadanía No. 40021362, **JIMENEZ VARGAS NANCY MARCELA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40034612, en donde se anexa el expediente del trámite "Rectificación de área", la cual se encontraba en sede de recurso de apelación.

Sin embargo, advierte este despacho que, previo a recibir el expediente antes mencionado, atendió la nueva solicitud de las peticionarias bajo el número de radicado **TUN-2024-VEN-0002696, solicitud 2827, de fecha 12 de abril de 2024,** en donde se solicitó la rectificación del área de terreno del predio con numero predial No. 150010102000006120001000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 070- 148006, lo anterior ya que el IGAC no remitió el tramite adelantado a este despacho.

Es importante aclarar y reiterar que el municipio de Tunja fue habilitado como gestor catastral por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC el día 04 de septiembre de 2023 a través de la Resolución No. 1148 del 4 de septiembre de 2023, y durante el periodo de empalme fueron entregados los trámites que no fueron tramitados. **Sin embargo, los documentos relacionados con este trámite fueron enviados sin dar contexto a cada uno de los casos allí relacionados.**

Así mismo, se le recalca a las peticionarias que el procedimiento catastral que adelantó este despacho tuvo prioridad en aras de salvaguardar sus derechos, toda vez que se observó que la petición no fue resuelta a cabalidad por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- en el año 2023, pues si bien se emitieron auto de pruebas de fecha 21de marzo de 2023, el concepto técnico del caso no fue emitido si no hasta el 12 de

diciembre de 2023 y los recursos interpuestos no fueron resueltos por dicha entidad.

Es menester indicar al peticionario que el ejercicio de la gestión catastral está orientado bajo los principios de Eficiencia y eficacia, y la Seguridad Jurídica. El artículo 1.5. de la Resolución 1040 de 2023 señala:

> "(...) Los gestores y operadores catastrales buscaran adelantar y aplicar las disposiciones contenidas a que la prestación del servicio satisfaga las necesidades de los usuarios de manera eficiente, eficaz, continua e ininterrumpida. (...)"

Por lo anteriormente expuesto, este despacho procedió a dar trámite a la solicitud con radicado No. **TUN-2024-VEN-0002696, solicitud 2827, de fecha 12 de abril de 2024,** en donde se solicitó la rectificación del área de terreno del predio con numero predial No. **15001010200000612000100000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **070- 148006**, así:

Que, la jefe de la unidad de gestión de conservación catastral asignó para atender la solicitud al contratista Andrés Santiago Barreto Salazar quien emitió informe técnico en el que se destaca lo siguiente:

> *"(…) La visita técnica fue realizada el día 15 de agosto de 2024, a las 09:00 de la mañana, en compañía de la señora Nancy Marcela Jiménez identificada con CC 40034612, en calidad de copropietario.*
>
> *Durante la inspección se realizó la validación de linderos del terreno, evidenciando la correspondencia con los linderos descritos en el plano de levantamiento topográfico del predio con folio de matrícula 070-148006, realizado por el ingeniero catastral y geodesta Joel David Sandoval.*
>
> *El predio se encuentra cercado por la parte occidental en 37 m aproximadamente, y su parte restante por muros colindantes al predio. Por los costados norte, oriente y sur se encuentra malla metálica. (…)"*

"(…) ***4. Conclusiones del análisis físico, jurídico y técnico****. Al contrastar todas las pruebas allegadas por el solicitante al Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja se toma la decisión de proceder con el trámite catastral solicitado realizando la rectificación del área de terreno con fines regístrales, pertinente en el que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-148006 queda inscrito con un área de terreno de 1133 m2 entre los siguientes linderos:*

Del punto 1 con coordenadas Norte: 1106356,976 Este: 1080294,614 al punto 2 con coordenadas Norte: 1106346,722 Este: 1080321,996 en 29,5 m; del punto 2 con coordenadas Norte: 1106346,722 Este: 1080321,996 al punto 3 con coordenadas Norte: 1106309,020 Este: 1080318,686 en 37,8 m; del punto 3 con coordenadas Norte: 1106309,020 Este: 1080318,686 al punto 4 con coordenadas Norte: 1106308,569 Este: 1080320,216 en 1,6 m; del punto 4 con coordenadas Norte: 1106308,569 Este: 1080320,216 al punto 5 con coordenadas Norte: 1106299,235 Este: 1080317,389 en 9,8 m; del punto 5 con coordenadas Norte: 1106299,235 Este: 1080317,389 al punto 6 con coordenadas Norte: 1106292,549 Este: 1080315,676 en 6,9 m; del punto 6 con coordenadas Norte: 1106292,549 Este: 1080315,676 al punto 7 con coordenadas Norte: 1106292,447 Este: 1080316,647 en 1 m; del punto 7 con coordenadas Norte: 1106292,447 Este: 1080316,647 al punto 8 con coordenadas Norte: 1106289,360 Este: 1080315,410 en 3,3; del punto 8 con coordenadas Norte: 1106289,360 Este: 1080315,410 al punto 9 con coordenadas Norte: 1106284,017 Este: 1080316,966 en 5,5 m; del punto 9 con coordenadas Norte: 1106284,017 Este: 1080316,966 al punto 10 con coordenadas Norte: 1106264,240 Este: 1080313,160 en 20,2 m; del punto 10 con coordenadas Norte: 1106264,240 Este: 1080313,160 al punto 11 con coordenadas Norte: 1106265,680 Este: 1080309,880 en 3,6 m; del punto 11 con coordenadas Norte: 1106265,680 Este: 1080309,880 al punto 12 con coordenadas Norte: 1106274,360 Este: 1080312,530 en 9,1 m; y del punto 12 con coordenadas Norte: 1106274,360 Este: 1080312,530 al punto 1 con coordenadas Norte: 1106356,976 Este: 1080294,614 en 84,5 m.

Cabe resaltar que la rectificación de área de terreno con fines registrales del predio 150010102000006120029000000000 con folio de matrícula 070-37544 será tramitada en otra solicitud. *(…)"*

Que una vez realizado estudio técnico y jurídico de lo anteriormente expuesto, La Jefe De Unidad De Gestión De Conservación Catastral Del Departamento Administrativo Catastral Multipropósito De Tunja emitió la **RESOLUCIÓN NÚMERO 15-001-00003171-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024,** en donde se resolvió declarar procedente la rectificación del área con efectos registrales del inmueble con código catastral No 070-148006 de Tunja- Boyacá, solicitada por (el)la PROPIETARIO, DIOSELINA JIMENEZ ORTEGA y otros, en donde también se ordenó la inscripción de los siguientes datos:

Inscripción de nuevos datos

Predio:	15001010200000612000100000000		**Número predial anterior:**	15001010206120001000		
Código Homologado					**Nupre**	
DIRECCION	**MATRICULA**	**DESTINO ECON.**	**A -TERR**	**A - CONS**	**AVALUO**	**VIG. FISCAL**
C 48 8A 35	070-148006	Lote_Urbanizado _No_Construido	1,133.00	0	$303,587,000.00	2024

Propietarios/poseedores / ocupantes:

NOMBRES APELLIDOS / Razón Social	TIPO DOC	NUM DOC	% PARTICIPACION
DIOSELINA JIMENEZ ORTEGA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	23270322	20%
MELIDA DE LA ASUNC JIMENEZ VARGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40020702	20%
ANA ISABEL JIMENEZ VARGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40021362	20%
NANCY MARCELA JIMENEZ VARGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40034612	20%
BENITA JIMENEZ VARGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40017097	20%

Información Económica.

Fecha Inscripción Catastral 18-SEP-2024

DECRETO	VALOR AVALUO	FECHA
DECRETO 2311/2023	$303,587,000.00	01-ENE-2024

RO 15-001-2

Lo anterior, de conformidad a la parte motiva de la citada resolución en donde se expuso lo siguiente:

"(…) Que, considerando la solicitud de rectificación de área de terreno con efectos registrales y verificados los documentos aportados por DIOSELINA JIMENEZ ORTEGA en calidad de copropietaria, se realizó un análisis de la documentación anexa, la cual reposa en la plataforma catastral. Que, consultada la base de datos catastral para el predio con numero predial 150010102000006120001000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 070-148006, registra área de terreno de 1.109,00 m2 y área construida 0,00 m2 ubicado en la C 48 8A 35 de la ciudad de Tunja. Que, consultado el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-148006 en la ventanilla única de registro – VUR, registra lo siguiente respecto de la cabida y

linderos del predio: Contenidos en ESCRITURA Nro 3298 de fecha 31-12-2003 en NOTARIA 1 de TUNJA LOTE con área de 1.132 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Que, revisada la carta con asunto "Solicitud de Actualización, Rectificación de linderos y áreas.", de fecha 20 de marzo de 2024, las señoras Dioselina Jiménez de Ortega y Nancy Marcela Jiménez Vagas solicitan la revisión de la tradición y titularidad registral de los predios con folios de matrícula 070-37544 y 070-148006, por lo que se determina realizar visita de terreno para establecer linderos, la rectificación de área de terreno con fines registrales del predio con folio de matrícula 070-37544 con base en la resolución conjunta 1101 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, expedición de planos prediales de los predios 070-37544 y 070- 148006 y oficiar a la secretaria de hacienda la existencia del trámite.

Que, revisado el documento denominado "LÍNEA DEL TIEMPO" propiedad de José Ignacio Jiménez y Efigenia de Jiménez hoy Dioselina Jiménez de Ortega y otros, detalla con escrituras y certificados de tradición y libertad, la tradición de lotes de terreno con folios de matrícula 070-4822, 070-30963, 070-148006 ubicados en el barrio José Joaquín Camacho, entre otros.

Que, revisada la escritura pública No. 3298 del 31 de diciembre de 2003 de la notaría la primera de Tunja, los señores JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ ALBA y EFIGENIA VARGAS DE JIMÉNEZ transfieren a título de venta real a favor de DIOSELINA JIMÉNEZ DE ORTEGA, BENITA JIMÉNEZ VARGAS, MELIDA DE LA ASUNCIÓN JIMÉNEZ VARGAS, ANA ISABEL JIMÉNEZ VARGAS y NANCY MARCELA JIMÉNEZ VARGAS un lote de terreno en la calle 48 No 8a-35 barrio José Joaquín Camacho con área de terreno de 1132 m2, definido en los siguientes linderos: "NORTE, en 30.50 metros, con calle 48, ORIENTE, al Sur en 37.20 metros, sigue al Oriente en 1.60 metros, linda con lote con número catastral 010206120030000, sigue al Sur en 10.50 metros, con predios de CIRO CAMARGO, en 7.00 metros con predios de ISABEL JIMÉNEZ, en 7.80 metros con predios de NANCY JIMÉNEZ y en 8.00 metros con predios del municipio de Tunja; SUR, en 2.90 metros con predios del Municipio de Tunja, en 80.70 metros con la NORMAL FEMENINA y encierra: Además, revisado el certificado de RES. NUMERO 15-001-00003171-2024 tradición y libertad del predio con folio de matrícula 070-148006, dicho folio

en el ítem de cabida y linderos menciona la escritura No 3298 del 31/12/2003 de la notaría primera de Tunja, con un área de 1.132 m2". (…)"

"(…) Que, revisado el documento SECUENCIA SOLICITUDES IGAC Y CERTIFICADOS, se evidencia que desde el año 2017 se han presentado solicitudes al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para los predios con folio de matrícula 070-37544 y 070-148006, además de la resolución No. 15-001-0040-2009 donde se resuelve inscribir el predio 010206120001000001, la resolución 15-001-0014-2021, donde se concluye que no es competencia del IGAC enmendar conflictos entre colindantes pero modifican el avaluó pasando de $266'118.000 a $266'119.00, y la resolución 15-001-000395-2022 en el cual se concluye que no es procedente modificar el área ya que concuerda con la realidad jurídica del inmueble y al existir un conflicto entre colindantes, no es competencia del IGAC enmendar este tipo de trámites. Además, se presentó un derecho de petición al Instituto Geográfico Agustín Codazzi por parte de la señora Dioselina Jiménez de Ortega y otras, el 26 de marzo de 2019, donde se solicita que se gestione la corrección y actualización de linderos y áreas debido a la superposición entre dos inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 070-37544 y 070- 148006. Se pide una revisión de la tradición y titularidad de los predios y un diagnóstico de la situación jurídica, ya que el inmueble público 070-37544 se ha superpuesto sobre el privado 070-148006.

Que, consultado el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-148006 en la Ventanilla Única de Registro, se evidencia que el predio se encuentra ACTIVO, y se identifica que cuenta con la referencia catastral 010206120001000 y que este se derivó del folio de matrícula inmobiliaria No. 070-4822. Además, que el ítem de cabidad y linderos registra un área de 1132 m2 y sus linderos se encuentran contenido en la escritura pública No. 3298 del 31/12/2003, los cuales son: "NORTE, en 30.50 metros, con calle 48, ORIENTE, al Sur en 37.20 metros, sigue al Oriente en 1.60 metros, linda con lote con número catastral 010206120030000, sigue al Sur en 10.50 metros, con predios de CIRO CAMARGO, en 7.00 metros con predios de ISABEL JIMÉNEZ, en 7.80 metros con predios de NANCY JIMÉNEZ y en 8.00 metros con predios del municipio de Tunja; SUR, en 2.90 metros con predios del

Municipio de Tunja, en 80.70 metros con la NORMAL FEMENINA y encierra."(…)"

También se informa que, se adelantará trámite de rectificación de área de terreno al predio identificado con el numero predial 150010102000006120029000000000 y folio de matrícula No. 070-37544 de propiedad del Municipio de Tunja, de oficio por el gestor catastral bajo el radicado No.TUN-2024-OFI-0006391-solicitud 6892.

Que, por lo anteriormente expuesto, procedió el trámite de rectificación de área de terreno con efectos registrales y se modificó la cartografía del predio 150010102000006120001000000000 con folio de matrícula No. 070-148006, pasando de un área de terreno de 1.109 m2 a 1.133 m2, dentro de los linderos definidos en el levantamiento topográfico.

Que, dicha resolución se les notifico personalmente el día 09 de octubre de 2024, en donde a su vez fue ejecutoriado el acto administrativo en mención.

Se les recalca e informa a las peticionarias que el procedimiento catastral que adelantó este despacho tuvo prioridad en aras de salvaguardar sus derechos, toda vez que se observó que la petición no fue resuelta a cabalidad por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- en el año 2023, y que se emite el presente informe notificando a las ciudadanas sobre el proceso catastral que se culminó ante este despacho de conformidad con los lineamientos de rango constitucional, administrativo y catastral vigente.

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral Multipropósito emite informe del trámite administrativo que adelanto este despacho frente a su solicitud.

Cordialmente,

GUISSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.
Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- Jefe Unidad Jurídica Catastral